

CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao López”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

OBJETO:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
DESMALZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONSERVACIÓN
DE ESPACIOS VERDES**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.051.344.919,31

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$20.513.449,19

PLAZO CONTRATO: 12 MESES



**C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA “Brigadier Gral. E. LOPEZ”**

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente documentación tiene por finalidad la contratación de mano de obra y equipos para la ejecución de trabajos de mantenimiento de los espacios verdes existentes, que incluyen principalmente el desmalezado (mecánico y manual) en Autopista Rosario – Santa Fe "Brigadier General Estanislao López", en sectores de banquetas y zona de camino taludes en puentes de la traza y accesos, espacios recreativos, todo según las especificaciones técnicas particulares de cada ítem. También comprenden la ejecución de trabajos de poda y mantenimiento de cerco vivo en el cantero central y mantenimiento de señalización vertical. -

- Los trabajos correspondientes a estas tareas se llevarán a cabo desde el inicio de Autopista, intersección con Circunvalación de Rosario hasta la intersección con la intersección con Circunvalación de Santa Fe.

PLAZO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS:

El plazo de contratación de los servicios se fija en 12 (doce) meses corridos contados desde la notificación de la adjudicación. -

OPCION DE PRORROGA:

El Fideicomiso podrá prorrogar la vigencia del contrato por un plazo que no excederá de 2 (dos) meses. El Fideicomiso notificará la decisión de prórroga con una antelación no menor a 30 (días) del vencimiento de la contratación. En caso de prórroga el precio del contrato se mantendrá por los 2 (dos) meses sin ajuste alguno, es decir que se tomará como precio mensual para los meses de prórroga el último precio mensual del contrato vigente al momento de la prórroga. -

PRESUPUESTO OFICIAL:


El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$2.051.344.919,31 (Pesos dos mil cincuenta y un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 31/100), IVA INCLUIDO.** -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será el de Precio Global para toda la vigencia del contrato, el cual se certificará en 12 (cuotas) mensuales, iguales y consecutivas, sin perjuicio de la cláusula de ajuste de costos prevista en este pliego. -

CONSULTAS:

Toda consulta relacionada con el presente pliego deberá ser remitida a la dirección de correo electrónico del Fideicomiso: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar. -


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO N°1: OBJETO – PRESUPUESTO OFICIAL

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del servicio de **DESMALEZADO MECÁNICO, DESMALEZADO MANUAL, PODA y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO en AUTOPISTA AP01 “BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LOPEZ”**. El presente pliego establece las Bases y Condiciones Generales a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas particulares, detalladas en el presente legajo licitatorio. -

El presupuesto oficial asciende a la suma **\$2.051.344.919,31 (Pesos dos mil cincuenta y un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 31/100), IVA INCLUIDO.** -

ARTÍCULO N° 2: DENOMINACIONES – SIGNIFICADOS

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de los servicios, se emplearán las siguientes denominaciones:

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la prestación de los servicios

CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar los servicios

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

D.P.V.: Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

ESTADO: Provincia de Santa Fe.

INSPECTOR: Funcionario del Fideicomiso encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista encargado de la conducción de los trabajos.

CONTRATANTE: Fideicomiso de Administración Corredor Vial AP-01 CUIT N° 30-71855351-9.

ARTÍCULO N° 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a esta licitación no podrá alegar en caso alguno falta o deficiencia de conocimiento de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y


C.P.N. JULIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde los servicios deben prestarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción condiciones climáticas y otras condiciones locales, no admitiéndose reclamo alguno al respecto.-

ARTÍCULO N° 4: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES –

DOCUMENTACIONES

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente a este Pliego o legajo publicado a tal efecto en la página del FIDEICOMISO: <https://autopista.santafe.gov.ar/>-

ARTÍCULO N° 5: ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de discrepancia entre los documentos, primará el orden siguiente:

1.- Pliegos:

- a) Bases y Condiciones Complementarias.
- b) Especificaciones Técnicas Particulares.
- c) Bases y Condiciones Generales.

2.- Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO N°: 6 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse **por escrito en las oficinas del Fideicomiso sitas en el Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. de Santa Fe o vía correo electrónico a través de la casilla de correo electrónico ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar**, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria.

Las consultas podrán realizarse hasta (7) siete días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres. -

Las respuestas a las consultas serán incorporadas al presente legajo en la página del FIDEICOMISO <https://autopista.santafe.gov.ar/>

ARTÍCULO N°: 7 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días o meses calendarios excepto que se disponga expresamente lo contrario. -

CAPÍTULO II - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Bngadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 8: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El día y hora fijados como **último plazo de recepción de propuestas, se establece el día 03 de junio de 2026 a las 12 hs.** en la administración del Fideicomiso, sita en el Km. 22 de la Autopista Rosario – Santa Fe, jurisdicción de Aldao, Provincia de Santa Fe. **La apertura de sobres se realizará el 03 de junio de 2026 a las 13 hs.** en la citada administración del Fideicomiso.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora. -

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo. -

ARTÍCULO N° 9: DOMICILIO DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad que Indique el Pliego Complementario. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que también serán válidas las notificaciones o comunicaciones en los términos que establezca el Pliego Complementario. -

ARTÍCULO N° 10: PRESENTACIÓN

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

"Licitación N° 02/26 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES".-

Las personas físicas o Sociedades o Uniones Transitoria de Empresas interesadas, deberán aportar todos los elementos de juicio necesarios para establecer su experiencia, especialización, capacidad técnica, económica y financiera, suficientes para la contratación a licitar.

ARTÍCULO N° 11: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

- A) Carta presentación.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

- B) Instrumentos probatorios de la antigüedad del Oferente. En el caso de conjunto de Empresas, los correspondientes a cada firma integrante. Deberán seguir claramente las inscripciones de los Organismos o Registros Oficiales.
- C) En caso de personas jurídicas, acreditar su existencia legal. Cuando se trate de conjunto de Empresas, además de la existencia legal, acompañar instrumento legal vinculante o carta intención o formalización del vínculo de cada una de ellas, en caso de resultar adjudicatario, y aclarar el porcentaje de participación de cada una de ellas.
- D) Antecedentes técnicos del Oferente en materia de trabajos de las mismas características de esta Licitación.
- E) Garantía de oferta: consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial, debiendo ser constituida por **Seguro de caución** emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.
- F) La documentación a que se refiere el Artículo N° 4), visada por el Proponente y su representante técnico.
- G) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria en lo civil y comercial de la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe.
- H) Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y llevará por leyenda: *"Propuesta de (nombre de la Empresa) para la Licitación N° 02/26"* firmada por el Proponente y su Representante Técnico.
- I) Detalle del equipo que dispone, conforme al plan de trabajos previsto de acuerdo con lo exigido en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- J) Declaración firmada por el Proponente y su Representante Técnico de "conocimiento del lugar" y de las condiciones en que se ejecutarán los servicios, teniendo en cuenta lo detalle en ANEXO III.
- K) Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación que la contratante hubiere publicado.
- L) Declaración de mantenimiento de oferta.
- M) Constancia de C.U.I.T. y de inscripción en el Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Ingresos Brutos, y cualquier otro correspondiente.
- N) Referencias bancarias y comerciales.
- O) Toda otra información adicional que el oferente considere complementaria a la solicitada.

El incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada en los puntos: **E, H, y L**, serán causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura. La omisión de los demás requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será motivo de rechazo de la propuesta. -

ARTÍCULO N°: 12 PROPUESTA

La propuesta se presentará redactada en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, en todos los casos deberán ser


C.R.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

precios finales, IVA incluido, y contemplar la totalidad de los gastos, tasas e impuestos que demandará la prestación de los servicios. -

Será colocada en el "Sobre-propuesta" y debidamente firmada por el Proponente y el Representante Técnico. -

ARTÍCULO N° 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. -

ARTÍCULO N° 14: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN

El Acto de Apertura de la Licitación tendrá lugar en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con la libre concurrencia de las personas que deseen acceder al mismo. -

ARTÍCULO N° 15: APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

El día de la Licitación y a la hora fijada, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurren al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan. -

Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes o sus representantes autorizados. -

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE LOS "SOBRES-PROPUESTA"

Los "Sobres-Propuesta" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura de las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias. -

ARTÍCULO N° 17: OBSERVACIONES


Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la Licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan. -

ARTÍCULO N° 18: ACTA

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo.

Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta, aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes sobre el Acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Dichas observaciones deberán constar en el Acta de Apertura.

También podrán presentar impugnaciones u observaciones a cualquiera de las propuestas, dentro del término de dos (2) días hábiles de realizada la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas por escrito en la oficina del Fideicomiso, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden y serán resueltas, sin más trámite, al momento de la


C. N. LILIANA PALADINI
SERENTE GENERAL
DIRECCIÓN VIAL AP 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Aprobación de la Licitación establecido en el ARTÍCULO N° 19, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible. -

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 0650045001000000040012 del Banco Municipal de Rosario, por una suma equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N° 19: APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso adjudicará la Licitación y los trabajos al proponente que, a su criterio, hubiera formulado la oferta más conveniente.

Respecto de todas las ofertas recibidas, el Fideicomiso efectuará los estudios y análisis comparativos que crea conveniente, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que se considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

El Fideicomiso podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna. -

También podrá a su exclusivo criterio y decisión adjudicar de modo parcial cada tramo a un oferente distinto, o bien adjudicar un solo tramo o ninguno de los dos. En ningún caso los oferentes tendrán derecho a formular reclamo alguno. -

CAPÍTULO III: CONTRATACIÓN

ARTÍCULO N° 20: CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los siete (7) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

ARTÍCULO N° 21: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CONTRATO



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto del cinco por ciento (5%) del importe contractual, bajo la forma prevista en el Artículo 11º punto E) de este Pliego. -

ARTÍCULO N° 22: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre, los siguientes documentos:

- 1º) El presente Pliego.
- 2º) El Pliego Complementario.
- 3º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4º) La propuesta aceptada y el acto de adjudicación.
- 5º) Los planos de conjunto y de detalle de existir, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.
- 6º) Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que se hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 23: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- 1º) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- 2º) Las Órdenes de Servicio.
- 3º) Las Notas de Pedido.
- 4º) El Plan de Trabajos cuando fuesen requeridos

ARTÍCULO N° 24: FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario conforme el modelo que establezca el Fideicomiso.


ARTÍCULO N° 25: DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA. SELLADO

Una vez firmado el contrato, el contratista procederá por su cuenta y cargo al sellado del mismo.

ARTÍCULO N° 26: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. -

ARTÍCULO N° 27: SUB-CONTRATO



C. N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos motivo del contrato, salvo autorización previa por escrito del Fideicomiso. -

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N° 28: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Fideicomiso ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que constituirá la Inspección de los Servicios. -

ARTÍCULO N° 29: INSPECTOR

El Inspector será el representante del Fideicomiso por ante el Contratista. Estará a su cargo el control y supervisión de los trabajos y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección. -

ARTÍCULO N° 30: ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN

La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los equipos, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste pliego pudieren corresponder. -

ARTÍCULO N° 31: DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse, cuando las circunstancias, a su juicio, requieren modificar los Planes de Trabajos de la Contratista. -

ARTÍCULO N° 32: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, las cuales emitirá la Inspección recibirá el Representante Técnico.

Las Órdenes de Servicios se emitirán por triplicado, numeradas y fechadas.

En poder de la Inspección quedarán los originales de las Órdenes de Servicio y el duplicado de las Notas de Pedidos. -

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso. -


C.R.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECCIÓN VIAL - A.D. 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 33: ACATAMIENTO

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante el Fideicomiso en los casos que corresponda. -

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos. -

ARTÍCULO N° 34: DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante el Fideicomiso, por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenten su disconformidad.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales para suspender parcial o totalmente los trabajos.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza. -

ARTÍCULO N° 35 NOTAS DE PEDIDOS

Las relaciones entre el Contratista y la Inspección se mantendrán por medio de Notas de Pedido. Las Notas de Pedido las emite el Representante Técnico de la Empresa y recibe la Inspección. -

Las Notas de Pedido se emitirán por triplicado, numeradas y fechadas. -

En poder de la Contratista quedarán los originales de las Notas de Pedidos y el triplicado de las Órdenes de Servicio. -

CAPÍTULO V: EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

ARTÍCULO N° 36: PRESENCIA DEL CONTRATISTA

C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en el lugar de los trabajos durante todas las horas, para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección. -

ARTÍCULO N° 37: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo. Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento. -

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no eliminará ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego Complementario podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

ARTÍCULO N° 38: PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, el retiro del trabajo de todo el personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos. -

ARTÍCULO N° 39: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS


El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. ANEXO IV

Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

ARTÍCULO N.° 40 SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en su oferta. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VTAL. AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 41 JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la ejecución de los trabajos, abonando íntegramente los salarios estipulados y dando cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado. -

ARTÍCULO N.º 42: PARTE DE LOS TRABAJOS

El primer día hábil de la semana o según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá al Fideicomiso, con la firma del Inspector, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje clasificados por Ítems del Contrato. -

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO N.º 43: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego Complementario. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la primer Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -

ARTÍCULO N.º 44: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para el cumplimiento del contrato y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los trabajos. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo al Fideicomiso antes de iniciar los trabajos. -

ARTÍCULO N.º 45: REPLANTEO DE LOS TRABAJOS



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El replanteo o acta de inicio total o parcial será efectuado en forma conjunta entre el Fideicomiso y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo o inicio.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes, participar en las operaciones de replanteo o inicio y en caso de que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el Contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad durante el período de ejecución de los trabajos. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta por cuadruplicado, en la que se hará constar:

1. Lugar y fecha del acto.
2. Denominación y ubicación de los trabajos a ejecutar.
3. Nombre de los actuantes.
4. Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
5. Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
6. El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTÍCULO N° 46: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Extendida el primer Acta de replanteo o de Inicio, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece. -

ARTÍCULO N° 47: DEPÓSITO

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del depósito, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos. La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo. El depósito será instalado en terrenos y/o instalaciones concesionadas disponibles en la zona de los trabajos. El Contratista al momento de resultar adjudicatario los recibirá en comodato, para materializar sus instalaciones, guardar equipos y demás trabajos necesarios. El Contratista se hará cargo del correcto mantenimiento de estas instalaciones durante el plazo que dure el contrato. -

ARTÍCULO N.° 48 CALIDAD Y CONTROL DE EQUIPOS

Se utilizarán equipos de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas. -



C. D. N. - IRENE PALADINI
ENCUENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

La Inspección aprobará o rechazará dichos equipos según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o evaluarlos en cualquier momento y lugar.

ARTÍCULO N° 49: ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS Y ÚTILES -

El Contratista tendrá siempre la cantidad de equipos que a juicio del Fideicomiso se necesite para la buena marcha de los trabajos.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad en la ejecución de los trabajos. -

ARTÍCULO N° 50: SISTEMAS PATENTADOS

Si en la ejecución de los trabajos el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección, los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promovieren contra el Fideicomiso por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad.


En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

ARTÍCULO N° 51: TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos serán ejecutados tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en el precio global contratado.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección, siendo por cuenta del Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal como para el personal de la Inspección afectado.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 52: SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN

Es obligación del contratista la toma de medidas de protección y señalización reglamentaria de todas las zonas donde efectúe los trabajos. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben haber ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente. -

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de los trabajos. – ANEXO IV

ARTÍCULO N° 53: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal propio y/o a terceros, incluidos los usuarios viales y/o a sus bienes, por cualquier actividad vinculada a la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual. A estos fines el Contratista deberá contratar un seguro que cubra la responsabilidad civil hacia terceros por los daños que pudieran ocasionar los trabajos objeto de la presente. -

ARTÍCULO N° 54: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos que el Fideicomiso o la Provincia de Santa Fe decidan realizar directamente o por intermedio de otros contratistas. -

ARTÍCULO N.° 55 PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre del Fideicomiso o la D.P.V. que resulten necesarios con motivo de la ejecución de los trabajos.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de trabajos a ejecutar. -

CAPÍTULO VII: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N° 56: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Al tratarse de un contrato de mantenimiento, la Inspección verificará mensualmente que se hayan realizado las tareas necesarias, conforme al alcance y distribución de los trabajos que conforman el contrato, para conservar la toda la zona de camino en perfectas condiciones de servicio para el usuario de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas. -

ARTÍCULO N° 57: CERTIFICADOS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán certificados mensualmente por la contratante, el cual se constituirá con las mediciones certificadas cada 15 días y que formará parte de dicho certificado mensual. El monto de cada certificado mensual será el equivalente al monto total del contrato, distribuido uniformemente a lo largo de los 12 meses de plazo (1/12 del monto total de contrato). -

Si durante el mes no se cumplen las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a exclusiva consideración de la Inspección, el monto del certificado sufrirá como consecuencia un descuento proporcional a los trabajos no ejecutados. No obstante, lo anterior, los trabajos no ejecutados en un mes no podrán ser recuperados en el mes siguiente, por entenderse que las tareas a ejecutar no son acumulativas, sino que son de conservación permanente. -

CAPÍTULO VIII: MULTAS Y RESCISION

ARTÍCULO N° 58: MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato. Déjese establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe del contrato más su actualización existente a la fecha de la aplicación de la misma, conforme a su régimen de variaciones de costos. -

ARTÍCULO N° 59: MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, incurrirá en una multa equivalente en el (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de demora en iniciar los trabajos, considerándose que éstos han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas. -

ARTÍCULO N° 60: MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS



C. N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDUCIARIA DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro de cada mes del contrato o del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de atraso mensual en la terminación o ejecución de los trabajos. -

ARTÍCULO N° 61: FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del (1/2 0/00) medio al (10 0/00) diez por mil del monto del contrato, impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Fideicomiso y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. -

ARTÍCULO N° 62: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de incumplimiento susceptible de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho al Fideicomiso, proponiendo de modo fundado la aplicación de la multa correspondiente. El Fideicomiso previo estudio, resolverá lo pertinente. Toda multa impuesta será hecha efectiva del próximo certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos. Para el supuesto en los importes devengados a favor del Contratista no pudieran cubrir el total de la multa, se procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. -

ARTÍCULO N° 63: RESCISION

El Contrato quedará rescindido por culpa del Contratista, con pérdida de las garantías constituidas, en los casos expresamente previstos en el Contrato, o cuando aquél:

- 1.- se presente en concurso de acreedores, sea declarada su quiebra, o por cualquier motivo se disponga su liquidación o disolución.
- 2.- manifieste su insolvencia al no atender sus deudas a su vencimiento.
- 3.- ceda total o parcialmente el contrato sin autorización previa del Fideicomiso.
- 4.- incumpla en forma grave y reiterada las obligaciones laborales para con el personal empleado en la ejecución de los trabajos y/o las obligaciones emergentes de las leyes relativas al cuidado medioambiental.
- 5.- abandonare las prestaciones o trabajos a su cargo luego de comenzados o no ejecutare los mismos de acuerdo con el plan de trabajos aprobado, o los ejecutare en una forma deficiente, previa intimación fehaciente del Fideicomiso.
- 6.- en general cuando se niegue de manera persistente o flagrante a cumplir sus obligaciones contractuales, a pesar de las advertencias y/o intimaciones que le formule y/o multas que le aplique el Fideicomiso a instancias de la Inspección de trabajos. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

CAPITULO IX: DEL LICITANTE

ARTICULO N° 64: DE BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

Se deja constancia que BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. interviene en la presente licitación en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso **CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 “Brigadier General Estanislao Lopez”** CUIT N° 30-71855351-9 creado por Decreto N° 0637/2024 limitando sus responsabilidades por todas las obligaciones emergentes de la misma y el eventual contrato que se suscriba con el adjudicatario, al patrimonio fideicomitado. Que en consecuencia el citado fideicomiso ostenta el carácter de único Licitante y eventual Comitente del servicio. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO N.º 1 Objeto del Pliego Complementario

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, inspección y recepción del servicio de **MANTENIMIENTO DE DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN LA AUTOPISTA SANTA FE ROSARIO AP-01** y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente al Contrato y todos los requerimientos propios del mismo, cuyas especificaciones se detallan por separado. -

ARTÍCULO N.º 2 Denominaciones - Significado

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de Los trabajos, se emplearán las siguientes denominaciones:

PLIEGOS: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

OFERENTE/PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la Oferta.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de la Oferta presentada por el Oferente/Proponente.

CONTRATISTA: Adjudicatario de los trabajos

INSPECCIÓN: Agente/s del FIDEICOMISO, encargado/s de la supervisión contractual de los trabajos

REPRESENTANTE TÉCNICO: Representante del Contratista.

REPRESENTANTE LEGAL: A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.



C.P.N. JULIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 3 Mantenimiento de la propuesta

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 días hábiles contados a partir de del día de apertura de la licitación**; prorrogables por el Fideicomiso por igual término. Si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía. Deberán dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por parte del proponente importará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. -

ARTÍCULO N.º 4 Plazo de ejecución de los servicios contratados

El plazo total para ejecución de los servicios es de 12 (doce) meses calendarios contados a partir del Acta de Replanteo o en su defecto del Acta de Iniciación de los trabajos. Este plazo podrá ser ampliado por un período adicional de dos (2) meses, si así lo requiere, a juicio del Fideicomiso, la ejecución del contrato. -

En caso de que se solicite la prórroga, los precios base mensual establecidos en el contrato original permanecerán inalterables y no serán objeto de modificación. En otras palabras, la ampliación del plazo no dará lugar a ajuste alguno en los precios base del contrato, tomándose como precio mensual para cada mes de prórroga, el último precio mensual del Contrato inmediato anterior a la prórroga. -


ARTÍCULO N.º 5 Régimen legal

La licitación y Contratación de los servicios a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliegos:
 - a) Bases y Condiciones Complementarias.
 - b) Especificaciones Técnicas Particulares.
 - c) Bases y Condiciones Generales.
- 2) Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO N.º 6 Fijación de domicilio - Información suplementaria

Las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio especial en la ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente licitación, así como constituir un domicilio electrónico donde también le podrán ser notificadas todas las resoluciones que emita el Fideicomiso. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LÓPEZ"

ARTÍCULO N.º 7 Garantía de mantenimiento de oferta

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 punto E) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Contratista deberá presentar una garantía el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial. -

Sólo se admitirá para esta licitación Seguro de caución emitido por compañía autorizada por el Organismo Nacional competente, con domicilio dentro de los límites del Dpto. San Lorenzo o Rosario, que deberá contar con cláusula de renuncia al Fuero Federal.

ARTÍCULO N.º 8 Impugnación

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar el Acto de Apertura o cualquiera de las Ofertas dentro del término de dos (02) días hábiles, de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta conjuntamente con la Adjudicación, siendo la decisión que tome al respecto el Fideicomiso irrecurrible por todos los oferentes. -

Acompañando a la presentación de la impugnación se deberá incluir un depósito bancario a la orden de "Corredor Vial AP-01 – Fideicomiso de Administración", cuenta corriente N° 4500004001 del Banco Municipal de Rosario, CBU: 0650045001000000040012 del Banco Municipal de Rosario, por una suma equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor del Presupuesto Oficial de la Licitación, como "garantía de impugnación".

Dicha suma será devuelta solo en el caso de prosperar la impugnación.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al Acto Licitatorio, con fundamentos carentes de importancia y que a juicio del Fideicomiso hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de la "Garantía de Impugnación".

ARTÍCULO N.º 09 Estudio de las Ofertas

El Fideicomiso previo a la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes toda la información complementaria o subsanaciones formales, no sustanciales, que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, en orden a efectuar la debida comparación entre las ofertas. Serán elementos de juicio, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos.

Es siempre facultativo del Fideicomiso rechazar todas las propuestas, dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier momento por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito y conveniencia, o declararlo desierto o fracasado total o parcialmente, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados. -

Por último, será facultad del Fideicomiso adjudicar la licitación al oferente que a su exclusivo criterio sea más conveniente a sus intereses, sin tampoco lugar a reclamo de naturaleza alguna de los oferentes.

ARTÍCULO N.º 10 Mejora de Precios

Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio del Fideicomiso fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios

C. P. C. LITIANA D'AMBROSI
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación, con iguales requisitos a los exigidos para la confección del "Sobre Propuesta". A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

ARTÍCULO N.º 11 Errores

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en la planilla "Detalle de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras. -

ARTÍCULO N.º 12 Cómputo. Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

El contratista presentará el **cómputo del Desmalezado Manual y del Desmalezado Mecánico** de los trabajos licitados. -

También se presentará el Plan de trabajos anual, donde se detallará la cantidad de intervenciones (cortes detallados en cada mes), al solo efecto de evaluar la oferta.

El oferente evaluará para cada sector y propondrá su metodología de trabajo (Manual o Mecánico), generando y presentando su propio cómputo teniendo en consideración las condiciones del punto 2 detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares. En el cómputo a presentar se detallará, los sectores a intervenir, con cada metodología (manual y/o mecánica), computando los siguientes sectores:

1. Banquinas
2. Cantero central
3. Áreas de servicios
4. Puentes e Intercambiadores
5. Otras zonas

Se detallarán las superficies consideradas para intervención Manual o Mecánica.

Se considerará a los efectos de prestar el servicio objeto del presente Pliego y emitir el correspondiente certificado un mínimo de 930 (novecientas treinta) hectáreas que se componen 78 has préstamo este, 55 has préstamo oeste, 233 has banquina este, 233 has banquina oeste, 168 has cantero central, 30has áreas de servicios, 83 has intercambiadores, 50 has accesos y 88has corte manual.-



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 13: Oferta. Presupuesto y Análisis de los Precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar su Oferta de forma tal que consista en un único valor global para la ejecución del Servicio Completo durante todo el plazo del contrato; esto es 12 (doce) meses. -

La Propuesta, entonces, estará conformada de la siguiente manera:

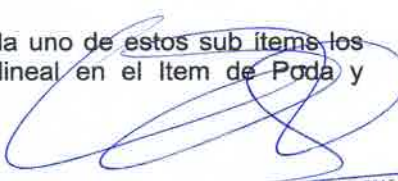
ÍTEM	por mes \$	Por 12 meses total (\$)
- DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO	mensual	anual

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán entregar una Planillas con los cómputos estimados del ítem., y la cantidad de intervenciones (Desmalezados en el año), detallados para cada mes, durante el año de trabajo, según las consideraciones y condiciones fijadas en las Especificaciones Técnicas Particulares. -

Se presentará una planilla como la que sigue:

SUB ITEM	CANT. ESTIM.
1- Desmalezado Mecánico has
2- Desmalezado Manual (incluye Consv. de Señaliz. Vert.) has
3- Poda y Mant. Cerco vivo. mts.
- INTERVENCIONES ANUALESUn.

La presentación de los análisis de precios detallara para cada uno de estos sub ítems los precios por hectáreas en los desmalezados y por metro lineal en el ítem de Poda y


C. P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

mantenimiento de cerco. La estimación de superficies a intervenir y la cantidad de intervenciones anuales que se estime para mantener las condiciones exigidas en el presente Pliego, no representará modificación alguna al monto total de la oferta. **Se entregarán al solo efecto de poder realizar la evaluación técnica y económica de las presentaciones.** Los cómputos presentados por el oferente detallados en la tabla anterior serán obligatorios para el mismo, aun cuando superen los valores mínimos por Pliego, no aceptándose por tal motivo el pago de adicional alguno al precio cotizado.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto en el ANEXO. Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, Las Especificaciones Técnicas Particulares y las reglas del arte consagradas para el buen ejecutar de los trabajos, según las exigencias establecidas en el presente legajo. -

ARTÍCULO N.º 14 Antecedentes Técnicos y Equipos

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se presentan a continuación las exigencias de presentación relativas a los antecedentes técnicos:

A) Antecedentes técnicos

Las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Contratante, Los proponentes deberán presentar un detalle certificado, con carácter de Declaración Jurada de servicios que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a los que se licitan.

B) Se presenta a continuación las exigencias relativas a los equipos:

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que esté disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. El Fideicomiso tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada. -

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) sean insuficientes para ejecutar los trabajos en plazo y calidad; el Fideicomiso podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente. -

C) OBSERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T. (Unión Transitoria), cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos del/los valores/es indicado/s como antecedente de servicios ejecutados para Oferentes individuales. -

Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego. De no satisfacerse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT (Unión Transitoria) será rechazada.

Finalmente, y en todos los supuestos, los contratos de U.T. (Unión Transitoria) deberán contemplar la cláusula de solidaridad de todos sus miembros por las obligaciones hacia el Fideicomiso. -

D) Planillas a presentar



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREO: VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Las planillas a presentar relativas a Equipos y Antecedentes Técnicos, se presentan en la sección ANEXOS, con sus respectivas referencias y aclaraciones de columnas. -

ARTÍCULO N.º 15 Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa para ser su representación ante el Fideicomiso y la Inspección. La tarea será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con título de Técnico, o Ingeniero Civil o Agrónomo, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales que corresponda de la Provincia de Santa Fe.

El Representante Técnico, previo a la presentación de la oferta, deberá haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos.

ARTÍCULO N.º 16 Omisión de documentos en la propuesta

Se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de mantenimiento de la propuesta y la propuesta propiamente dicha, que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de notificada al interesado. Asimismo, se podrá solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de los plazos que establezca el Fideicomiso, debiendo todas estas actuaciones incorporarse al legajo del oferente. -

ARTÍCULO N.º 17 Forma de ejecutar los trabajos

Debe tenerse en cuenta que los trabajos se efectuarán sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad reglamentarias pertinentes. -

ARTÍCULO N.º 18 Depósito

La ubicación y disposición del Depósito deberá ser aprobado por la Inspección sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

ARTÍCULO N.º 19 Replanteo de los Trabajos

Con el acta de inicio de los trabajos, se realizará el replanteo de la superficie a intervenir, donde quedará detallado la cantidad de hectáreas de desmalezado manual y mecánico, incluyendo el Plan de Trabajos y Planillas de detalles que originaron los cómputos presentados por el oferente, en todos los casos respetando los mínimos exigidos en los presentes pliegos. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ARTÍCULO N.º 20 Condiciones de seguridad en los trabajos

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.º 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N.º 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N.º 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las complementen y/o sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar al Fideicomiso la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de los trabajos.
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N.º 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista se presente como auto asegurado en el marco de la Ley N.º 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes. -

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que duren los mismos, la Inspección deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible el Legajo Técnico que incluya:

- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Inspección (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas correspondientes. -

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que duren los trabajos. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad. Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP. 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

La Contratista está asimismo obligada a tomar un **Seguro que cubra la Responsabilidad Civil por la totalidad de los daños que pudieran causarse a terceros con motivo de los servicios a realizar en el tramo y la zona donde deben desarrollarse los trabajos motivo de la presente Licitación por un monto acorde a tal responsabilidad**, endosando la póliza a favor del Fideicomiso y presentando los recibos de pago correspondientes. La Póliza deberá emitirse a entera satisfacción del Fideicomiso tanto en lo relativo a la Compañía de Seguros elegida como a los montos asegurados. -

Por último, este seguro deberá ser emitido por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente, con domicilio en el Departamento San Lorenzo o Rosario y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. -

ARTÍCULO N.º 21 Garantía contractual de fiel cumplimiento

El adjudicatario deberá constituir a favor del Fideicomiso dentro de los diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía que avale el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado**. La misma solo podrá constituirse por: **Póliza de Seguro de Caución emitida por Compañía autorizada por el Organismo Oficial competente**. -

ARTÍCULO N.º 22 Sistema de contratación

Este servicio se contratará por un precio global comprensivo de la totalidad del plazo contractual de doce meses, abonándose en 12 (doce) cuotas consecutivas mensuales e iguales, sin perjuicio del reconocimiento en la variación de los costos el cual se efectuará en certificación por separado y conforme los parámetros, términos y condiciones que se detallan en el **Artículo N° 29** del presente Pliego. -

En consecuencia, el Oferente cotizará un precio único y global para la ejecución de los trabajos para los 12 (doce) meses de servicio, siendo por tanto que los precios unitarios o análisis de precios e importes parciales consignados por el Licitante en su oferta sólo tendrán por finalidad el análisis de esta.

En definitiva, al cotizar por un "Precio global", el Licitante se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única que haya establecido en su propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de intervenciones que realice en la traza y que sean necesarias para mantener los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones técnicas particulares. -

Finalmente entiéndase que el Oferente realizó su propio estudio y por lo tanto los trabajos indicados en los planos, planillas, especificaciones técnicas y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del cómputo y presupuesto, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser considerados y ejecutados por el Licitante como si estuviesen expresamente incluidos en su oferta. -

ARTÍCULO N.º 23 Medición y forma de pago de los distintos trabajos

Los certificados de servicios se emitirán en forma mensual, prorrateando el monto del contrato a lo largo de los doce meses que constituyen el plazo de los mismos. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El inspector verificará QUINCENALMETE por medio de acta de medición de las tareas que se hayan realizado, las cuales serán parte del certificado mensual, conforme al alcance y distribución de los trabajos que forman el contrato, para conservar la red vial en perfectas condiciones de servicio para el usuario, de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas. -

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 7 (siete) días, contados a partir de la emisión del correspondiente certificado y previa presentación de la factura correspondiente. -

ARTÍCULO N.º 24 Importe del contrato en las multas

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones y/o ajustes si los hubiere. -

ARTÍCULO N.º 25 Inspección de los trabajos

La organización y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista y la inspección dirigirá y controlará que los mismos se ajusten al plan de trabajos, pliegos de condiciones y demás elementos del contrato. En caso de que el contratista incumpla las normas contractuales o las reglas del arte a criterio de la inspección, esta última deberá cursar la pertinente orden de servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste u otro pliego pudieran corresponder. -

ARTÍCULO N.º 26 Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal afectado a los trabajos, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes o Convenio Colectivo de Trabajo existentes. -

ARTÍCULO N.º 27 Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.º 24.449, Leyes Provinciales N.º 13.133 y N.º 13.838, y Decretos N.º 2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya. -

ARTÍCULO N.º 28 Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N.º 3 de la Ley Provincial N.º 4.390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N.º 1.307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan. -

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Secretaría de Agricultura de la Provincia o del organismo que la sustituya, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción. -

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada se deberán considerar distribuidos en los ítems del Presupuesto.

ARTÍCULO N.º 29 Ajuste

El **precio base mensual** del contrato (entendido por tal el monto global del contrato dividido doce) se ajustará en el mes siete (7) de ejecución de la contratación de acuerdo a las siguientes ponderaciones y precios:

- 30 (treinta) por ciento por Salario Mano de Obra UOCRA Oficial Especializado
- 70 (setenta) por ciento por Precio Litro Combustible Gasoil Grado 2 Área de Servicios AP 01 Autopista Santa Fe – Rosario Kilómetro 28.

Y conforme la siguiente fórmula:

- Ajuste mes siete (7)

Salario Vigente Último Día Hábil Mes 6 /Salario Vigente Último Día Hábil Mes Inmediato Anterior a la Presentación de la Propuesta x 0.30 Precio Base Mensual

Precio Litro Combustible Último Día Hábil Mes 6 /Precio Litro Combustible Último Día Hábil Mes Inmediato Anterior a la Presentación de la Propuesta x0. 70 Precio Base Mensual

El ajuste resultante se certificará por separado al Precio Base Mensual de los meses siete (7); ocho (8), nueve (9), diez (10), once (11) y doce (12).

En caso de prórroga el ajuste resultante se certificará por separado al Precio Base Mensual de los meses trece (13) y catorce (14). -

Salvo lo expresado en este artículo, no se aceptarán ni reconocerán otros ajustes ni variaciones en el precio base mensual. -

ARTÍCULO N.º 30: Causas de demora en la ejecución de los trabajos responsabilidad del contratista. Ampliaciones de plazo

De acuerdo con lo establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de los trabajos salvo prueba en contrario, a cargo del mismo, efectuada en la forma y dentro de los plazos que establece el presente pliego o que le imponga la Inspección.

Si el Contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas que considere no le sean imputables, deberá denunciar estas causas en un plazo no mayor a 48 horas de producida, por escrito, a la Inspección detallando claramente las causas que le impidan el normal desarrollo de los trabajos. Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no efectuare la denuncia en el plazo enunciado.

ARTÍCULO N.º 31 Mora en la iniciación de los trabajos



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación total, cuanto por la no iniciación parcial de los distintos trabajos del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos" presentado. -

ARTÍCULO N.º 32 Documentación Fotográfica

La contratista deberá proveer con cada certificación, a pedido de la Inspección si esta lo considerara pertinente, un breve informe de las tareas realizadas durante el mes que se certifica y un soporte digital de documentación fotográfica que dé cuentas de las tareas certificadas. Todos los costos que insuma la documentación de los certificados correrán por cuenta de la contratista.

ARTÍCULO N.º 33 Equipo mínimo

Para la ejecución de los trabajos el Contratista o Adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

- 6 (seis) tractores
- 6 (seis) desmalezadoras
- 16 (dieciséis) motoguadañas
- Herramientas menores

Los equipos deberán contar con una antigüedad no mayor a 15 años, estar debidamente asegurados y en un todo de conformidad con la ley N.º 24.449.-

Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. -

Se deja constancia que éstos serán los equipos mínimos exigidos por la contratante para la ejecución de los trabajos, pudiendo la Inspección ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario. -

Cualquier otro equipo o maquinaria necesaria para el correcto y completo cumplimiento de los trabajos inherentes a esta licitación en los plazos establecidos, aun no estando mencionados en el listado anterior, deberán ser contemplados por la empresa contratista.

ARTÍCULO N.º 34 Señalización y/o medidas de seguridad de los trabajos

El contratista deberá implementar a su exclusivo cargo la totalidad de las señalizaciones y/o medidas de seguridad que las reglamentaciones nacionales y/o provinciales determinen y se vinculen a las tareas contratadas, así como cualquier otra señalización y/o medida de seguridad que, a juicio de la Inspección, sean necesarias y guarden razonabilidad con las mismas.

ARTÍCULO N.º 35 Forma de pago



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Con la correspondiente constatación de las condiciones exigidas, que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares, y a efecto del pago, se emitirán certificados mensuales que corroboren el cumplimiento de las condiciones contractuales dentro de los primeros 10 (diez) días corridos del mes siguiente de efectuado los trabajos. El pago se realizará dentro de los 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de **aprobación por la Inspección** del correspondiente certificado y previa entrega de la factura correspondiente. -



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDUCIARIO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ANEXOS

ANEXO I PLANILLA DE EQUIPOS PROPIOS

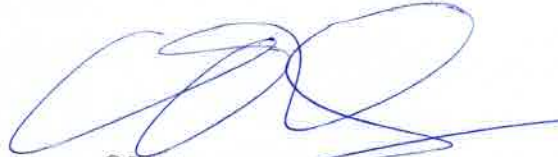
Las columnas de la planilla a presentar se indican a continuación:

> PARA LA PLANILLA N°1. (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N.º DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de los trabajos.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Niveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/ht/h, etc.).
- COLUMNA (6): N.º DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a los trabajos.

ANEXO II ANALISIS DE PRECIOS

Seguidamente se muestra a modo de ejemplo la metodología para la presentación del análisis de precios para cada ítem



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

**ANÁLISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)**

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa% de 1,00	+.....
Beneficios% de 1,00	+.....
		(a)
Imp. Ingresos Brutos% de (a)	+.....
		(b)
I.V.A.% de (b)	+.....
Coeficiente Resumen		(R)

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico	 \$/d
Mejoras Sociales% \$/d
Seguro Obrero% \$/d
Otros% \$/d
	 \$/d

Adoptado \$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°..... Cemento Portland	 \$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen	 \$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km	 \$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel	 \$/Tn
Incidencia por manipuleo	 \$/Tn
		(c) \$/Tn
Desperdicio% de (c)	 \$/Tn
Costo Unitario	 \$/Tn

Adoptado \$/Tn

IV) ITEM N°..... EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuántia	Total
..... \$/U
..... \$/U
..... \$/U
- Varios			 \$/U
		Costo Unitario Materiales:		M \$/U


C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOIR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
..... HP \$
..... HP \$
..... HP \$
..... HP \$
		W HP	<u>..... \$</u>
			Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/d$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots h/d \dots \$/d$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/d$$

- Mano de Obra

... Oficial Especializado x	\$/d = \$/d	
... Oficial	\$/d = \$/d	
... Ayudante	\$/d = \$/d	
	 \$/d	
Vigilancia	% \$/d	
	 \$/d	
		<u>..... \$/d</u>	
		Costo Diario	Z \$/d

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$$

3) Costo Unitario Total = M \$/U + N \$/U = \$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R = \$/U

Adoptado \$/U

PARA ESTA OBRA LA ALICUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES, SERA DEL 0,00% (Cero ciento)



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DATOS DEL OFERENTE:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (y Planillas anexas)

Sres.:

CORREDOR VIAL AP-01 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao Lopez" CUIT N° 30-7185351-9 Avenida Alberdi 781 (CP 2000) Rosario – Provincia de Santa Fe

La Firma _____ CUIT N° _____ que suscribe constituyendo domicilio especial a los efectos de la presente licitación en _____ de la ciudad de _____ Provincia de Santa Fe; habiendo examinado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarios, Especificaciones Técnicas y Presupuesto de la licitación para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES** a lo largo de la Autopista Provincial AP-01 Santa Fe - Rosario y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar los trabajos solicitados de acuerdo a la documentación más arriba indicada, y el detalle de las planillas que siguen a la presente, para el tramo (A) y/o (B) por la suma de:

DESMALEZAMIENTO AP-01: PESOS _____ (\$ _____) IVA incluido.

En un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de 30 días hábiles, prorrogables por un plazo similar a juicio del Fideicomiso, a contar desde la fecha de apertura de sobres de la licitación según lo dispuesto en los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Complementarias. -

Firman la presente propuesta en carácter de Representante Legal/Apoderado y Representante Técnico

Representante Legal: (firma y aclaración)

Representante Técnico: (firma y aclaración)

Planillas anexa a la oferta:

SUB ITEM	CANT. PROYECTADAS (Por oferente)
1- Desmalezado Mecánico has
2- Desmalezado Manual has
3- Poda y Mant. Cerco vivo mts.
- INTERVENCIONES ANUALESUn.

Propuesta


C. PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ÍTEM	Un. Por 12 meses)	total (\$)
<p>- DESMALEZADO MECÁNICO, MANUAL, PODA y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO (Todo de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas)</p>	Global	(\$) _____


 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREGOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN

Los trabajos y las actividades de Mantenimiento que tienen lugar en esta Licitación, comprenden todas aquellas operaciones que deben realizarse a lo largo del año contractual, cualquiera sea el nivel de tránsito o las condiciones climáticas, de acuerdo a las solicitudes que tengan los caminos, con el objetivo de mantener las condiciones de conservación y cumplir con las Condiciones Exigibles.

El contratista en función del cómputo presentado y con la aprobación de la inspección, será responsable de proponer los sectores definidos por intervención mecánica o manual.

El Contratista tomará las previsiones necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de las tareas contratadas.


A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Complementario". Se incluirán cuando los trabajos así lo requieran, las señales y demás normas de seguridad para cumplir con las normativas correspondientes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas atribuibles al mismo, incluyendo los casos de Señalización deficiente.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos de repaso, corrección o mejora sobre los ítems que corresponden a la presente licitación, podrá emitir una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs. para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la Inspección lo sancionará con una MULTA fijada en un **0,5 % (cero comas cinco por ciento) del monto mensual a certificar** por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes correspondiente, o los subsiguientes en caso de resultar insuficiente. -

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, obras de arte en general, hitos o mojones, etc., cuando se realicen las operaciones de trabajo exigidos en el presente Pliego por parte del Contratista, éste deberá repararlos y tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados, a su exclusivo costo.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Las tareas de desmalezado consisten en el corte de pastos y malezas, mediante métodos mecánicos y manuales a criterio de la contratista. -

2. SECTORES A DESMALEZAR (ANEXO III A- B-C-D)

2.1 BANQUINAS: A lo largo de toda la traza de la **Autopista Provincial Santa Fe – Rosario AP01**, desde la calzada correspondiente al carril lento hasta el corredor biológico deberá mantenerse la zona de seguridad, generada por la banquina pavimentada más el **sector de desmalezado, esta zona (banquina más desmalezado), considerando el perfil transversal de la ruta, tendrá un ancho mínimo de 15 metros, medido desde el borde externo de la línea de demarcación en la calzada del carril lento, hacia el sector del corredor biológico.** Se adopta esta referencia dada la irregularidad del ancho de banquina pavimentada. -

2.2 CANTERO CENTRAL: A lo largo de la traza de la AP01 se desmalezará todo el ancho del cantero, la metodología (manual o mecánica) dependerá si existen zonas libres para trabajar con desmalezado mecánico o zonas con señalización, barandas o cerco vivo. -

2.3 AREAS DE SERVICIO y DESCANSOS: En zonas de áreas de servicio, descanso, curvas e intersecciones de visibilidad reducida, y demás zonas que considere necesario la Inspección, se deberá realizar el desmalezado en mayor ancho que lo detallado en el punto 2.1, y como mínimo en los sectores que se desmalezan en la actualidad. -

2.4 PUENTES e INTERCAMBIADORES: El desmalezados en banquetas y taludes de Puentes e Intersecciones que atraviesen la zona de camino, los trabajos se deberán continuar como mínimo 50 (cincuenta) metros a cada lado, hacia el exterior de los límites que marcan los alambrados de la mencionada zona de camino. -


Todos los terraplenes generados por Puentes, Intercambiadores, Alcantarillas, Ramas de enlaces, etc. deberán ser desmalezados en toda la superficie que genere las paredes laterales hasta la base del terraplén. Si existiesen especies arbóreas o arbustos que generen una estabilización del talud, estos se deberán mantener o podar de manera tal que no invadan la zona que queda demarcada entre la baranda existente y 5 (cinco) metros hacia la base del terraplén, se deberá mantener por debajo de la cota definida por la rasante de la calzada.

Incluye también corte de pasto alrededor de parantes de cartelería reglamentaria, postes de luz y bajo barandas metálicas de defensa y todo otro objeto implantado en la zona de camino. En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente prolijas.

Solo en las paredes de taludes de puentes e intercambiadores, el nivel máximo de altura del pasto y malezas no deberá superar los 30 (treinta) centímetros desde el nivel del suelo en todo el período del contrato.

2.5 OTRAS ZONAS: Se requerirá a través de la Inspección el desmalezado desde el inicio de AP01 (Intersección Av. de Circunvalación Rosario) hasta la Progresiva correspondiente al Km 4 + 200 (Puente acceso a Granadero Baigorria), el sector correspondiente al corredor biológico a ambos lados de las calzadas, El Fideicomiso tendrá a su cargo el previo Desbosque y Destronque que permita la conservación solicitada. -

Entre la Estación de Peaje situada en el Km 22 y el Acceso a la localidad de Timbúes, del lado Este, se desmalezará en toda la zona de camino.


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP 01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

Estas tareas no darán lugar a adicional alguno sobre los precios cotizados.

A su vez la Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

• **El pasto y las malezas no deberán superar los 15 (Quince) centímetros de altura sobre el nivel del suelo en todo el período del contrato.**

• Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas dentro de la zona de camino y bosquecillos, así como también el uso de herbicidas y productos tóxicos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros. Además, se deberá reparar los sectores erosionados en los terraplenes de puentes o enlaces, con suelo vegetal y cuidando que se desarrollen especies protectoras de la erosión.

• Deberá usar equipos adecuados para que el corte de pastos y malezas no generen la pérdida del tapiz vegetal.

• Adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasionen perjuicios al camino, a los usuarios o a los frentistas.

Incluye también corte de pasto alrededor de parantes de cartelería reglamentaria, postes de luz y bajo barandas metálicas de defensa y todo otro objeto implantado en la zona de camino. En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente prolijas.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista la frecuencia de intervenciones necesarias para que se cumplan las condiciones exigidas en el Pliego.

Se deberá tener en cuenta las situaciones particulares que seguidamente se describen:

- No remover vegetación sobre las márgenes del Río Salado existente entre los aliviadores del puente, permitiendo así la continuidad de la protección con formaciones vegetales.

- Entre progresivas kms. 29 a 30: No remover vegetación de la Reserva Hídrica Natural río Carcarañá (Decreto N° 1579/12), lo que implica respetar 300 m a cada lado del curso de agua.

- Entre progresiva kms. 19 a 22: No remover vegetación al menos por 30 m a cada lado del arroyo San Lorenzo a fin de permitir un corredor biológico sobre el curso de agua.

2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias. -

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas debiendo prever los rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión con la seguridad para los usuarios, aun cuando no se mencionen en las presentes especificaciones.

3. EJECUCIÓN DE LOS ITEMS / SUB - ITEMS


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

3.1 DESMALEZADO MECANICO

La superficie desmalezada mecánicamente deberá ser homogénea y se intervendrá cada vez que la vegetación supere los **15 (quince) centímetros** de altura.

Solo en las paredes de taludes de puentes e intercambiadores, el nivel máximo de altura del pasto y malezas no deberá superar los 30 (treinta) centímetros desde el nivel del suelo en todo el período del contrato.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

El corte deberá abarcar también a los intercambiadores y nudos de enlace sobre nivel que se ubicaren dentro de la zona de camino.

En la zona de puentes, toda la superficie definida por el talud del terraplén hasta su base deberá estar desmalezada.

Previa a toda tarea de desmalezado y/o corte de pasto, se deberá producir la limpieza de la basura circunstancial que pudiera existir en la zona a intervenir, a fin de evitar su dispersión y vuelo a consecuencia de las actividades de corte.

Los Equipos deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta. Las cantidades y disponibilidad de los equipos deberán ser suficientes para llegar a los rendimientos que permitan completar debidamente los trabajos en los tiempos estipulados. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio de equipos.

3.2 DESMALEZADO MANUAL

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores y desmalezadoras tipo motoguadaña en los lugares que el oferente considere inaccesible con maquinaria de arrastre, como, por ejemplo, bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes, y en cualquier otro lugar que disponga la inspección dentro de los sectores que le fueran asignados. Incluirá los taludes de terraplenes que se hace inaccesible el acceso con el desmalezado mecánico.

La superficie desmalezada en forma manual deberá ser homogénea y se intervendrá cada vez que la vegetación supere los **15 (quince) centímetros** de altura.

Solo en las paredes de taludes de puentes e intercambiadores, el nivel máximo de altura del pasto y malezas no deberá superar los 30 (treinta) centímetros desde el nivel del suelo en todo el período del contrato.

Se deberá contemplar la **prolongación del trabajo de Desmalezado de la zona de Puentes (barandas y terraplenes), los situados perpendiculares a la traza de la Autopista, en una longitud, como mínimo de 50 (cincuenta) metros fuera de la zona de camino, a ambos lados de los límites.**

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA Brigadier Gral. E. LÓPEZ

3.3 PODA y MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO

1.- DESCRIPCIÓN

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en los espacios verdes existentes en Autopista Rosario – Santa Fe AP 01 "Brigadier General Estanislao López", a lo largo y a lo ancho del cantero central del corredor y en las zonas de Descanso. Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de seguridad y desagüe dentro de la zona de camino.

El objetivo del ítem es mejorar la seguridad vial, como así también facilitar las tareas de desmalezado que refieren a las presentes, afectando exclusivamente la zona de seguridad.

Conforme lo establecido por la normativa vigente (Ley Prov. N.º 11.872) se prohíbe la quema de los residuos orgánicos generados tras la concreción del trabajo o su depósito en zona de caminos.

La Poda incluirá el corte de ramas y trozados según las reglas del arte e indicaciones de la inspección, a periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Contratante.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos, emitirá una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la inspección lo sancionará con una MULTA fijada en 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto mensual de certificación, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

2.- EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo de (1) tractor con acoplado y demás herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos frentes de trabajo simultáneos.

3.- CORTE DE RAMAS Y TROZADO (PODA)

El trabajo se realizará sobre el cantero central de la AP 01 Autopista Santa Fe - Rosario al menos una vez al año, y en la época que corresponda. Consistirá en la poda del cerco vivo y extracción de plantas ya sin vida. El trabajo deberá realizarse con métodos y técnicas que no afecten al actual cerco vivo, sino que por el contrario deberá contribuir a la mejora del mismo.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDELCOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Genl. E. LOPEZ"

Durante el desarrollo de las tareas los residuos producto de los trabajos realizados deberán ser recolectados y retirados para su posterior desecho en lugares habilitados para tal fin.

4.- MANTENIMIENTO DE CERCO VIVO

Cuando las condiciones climáticas lo requieran y la inspección lo reclame, en primavera y verano, especialmente para especies de reposición, se efectuarán riegos periódicos.


La contratista deberá reponer las especies que se sequen.

3.1. Control de plagas

La Contratista deberá considerar a su exclusivo cargo el control de plagas que puedan afectar las especies forestales. Al efecto contemplará los siguientes aspectos:

- Hormigas: Será controlada con productos provistos por el contratista. En caso de producirse destrucción de especies forestales como consecuencia de un inadecuado control del ataque de hormigas, las mimas deberán ser repuestas por el contratista a su exclusivo cargo.
- Propias de cada especie o plaga de la zona: El Contratista deberá realizar el tratamiento sanitario correspondiente, conjuntamente con el asesoramiento de un profesional.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.


C. P. N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORRECTOR VIAL AP-01
FIDEICOMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

		150,00					
44,00		15,00	10,00	12,00	10,00	15,00	44,00
SIN CORTE		SIN C.		SIN C.		SIN CORTE	
PE	C. BIOLÓGICO E	BE	PAV.	CC	PAV.	BO	C. BIOLÓGICO O
78	601	233		168		233	631
							55

ÁREAS DE CORTE	AS	INT.	ACC.	TOTAL HAS.
	30	83	50	930

ÁREAS DE CORTE
 SUR DESDE ROSARIO A BARRANCAS (PK 0 a PK 78+485)

REF	PK INICIO	PK FIN	LONG. (M)	HAS. CORTE
PE	0	7.900	7.900	35,00
				2,00
				2,00
	19.900	22.500	2.600	11,00
				2,00
				2,00
				2,00
				2,00
				2,00
BE	0	78.485	78.485	117,00
CC	16.000	78.485	62.485	75,00
BO	78.485	0	78.485	117,00
PO				2,00
				2,00
				2,00
				2,00
	22.000	21.000	1.000	4,00
				2,00
				2,00
	4.400	0	4.400	19,00
AS	PK 6+000			6,00
AS	PK 28+000			6,00
AS	PK 59+000			6,00
INT	PK 0+400			6,00
INT	PK 4+400			6,00
INT.	PK 7+900			4,00
INT	PK 10+850			4,00
INT	PK 13+684			6,00
INT	PK 18+468			6,00
INT	PK 30+105			6,00
INT	PK 51+067			6,00
INT	PK 63+320			6,00
INT.	PK 78+485			6,00
ACC	SAN LORENZO NORTE			8,00
ACC	LA RIBERA			4,00
ACC	MACIEL			12,00
				500,00

ÁREAS DE CORTE
 NORTE DESDE BARRANCAS A STA. FE (PK 78+485 a PK 156+070)

REF	PK INICIO	PK FIN	LONG. (M)	HAS. CORTE
PE				2,00
				2,00
				2,00
	142.000	143.397	1.397	5,00
				2,00
				7,00
BE	78.485	156.070	77.585	116,00
CC	78.485	156.070	77.585	93,00
BO	156.070	78.485	77.585	116,00
PO				7,00
				2,00
	143.397	142.000	1.397	5,00
				2,00
				2,00
				2,00
AS	PK 101+000			6,00
AS	PK 145+000			6,00
INT	PK 96+812			6,00
INT	PK 110+113			6,00
INT	PK 143+397			6,00
INT	PK 146+676			3,00
INT	PK 156+070			6,00
ACC	AROCENA			8,00
ACC	CORONDA			6,00
ACC	S. VIEJO			12,00
				430,00

REFERENCIAS	
PE	PRESTAMO LADO ESTE
BE	BANQUINA LADO ESTE
CC	CANTERO CENTRAL
BO	BANQUINA LADO OESTE
PO	PRESTAMO LADO OESTE
AS	AREAS DE SERVICIO
INT	INTERCAMBIADOR
ACC	ACCESOS

SITUACIONES VIGENTES DEL CORREDOR SIN CORTE	
HAS. INACCESIBLES POR AGUA Intercambiador STO. TOME	3,00
HAS. SIN CORTE (CORREDOR BIOLÓGICO)	1.232,00
	1.235,00

TOTAL HAS. PARA CORTE							
PE	BE	CC	BO	PO	AS	INT.	ACC.
78,00	233,00	168,00	233,00	55,00	30,00	83,00	50,00
							930,00

TOTAL HAS. PARA CORTE ZONA SUR (ROSARIO - BARRANCAS)							
PE	BE	CC	BO	PO	AS	INT.	ACC.
58,00	117,00	75,00	117,00	35,00	18,00	56,00	24,00
							500,00

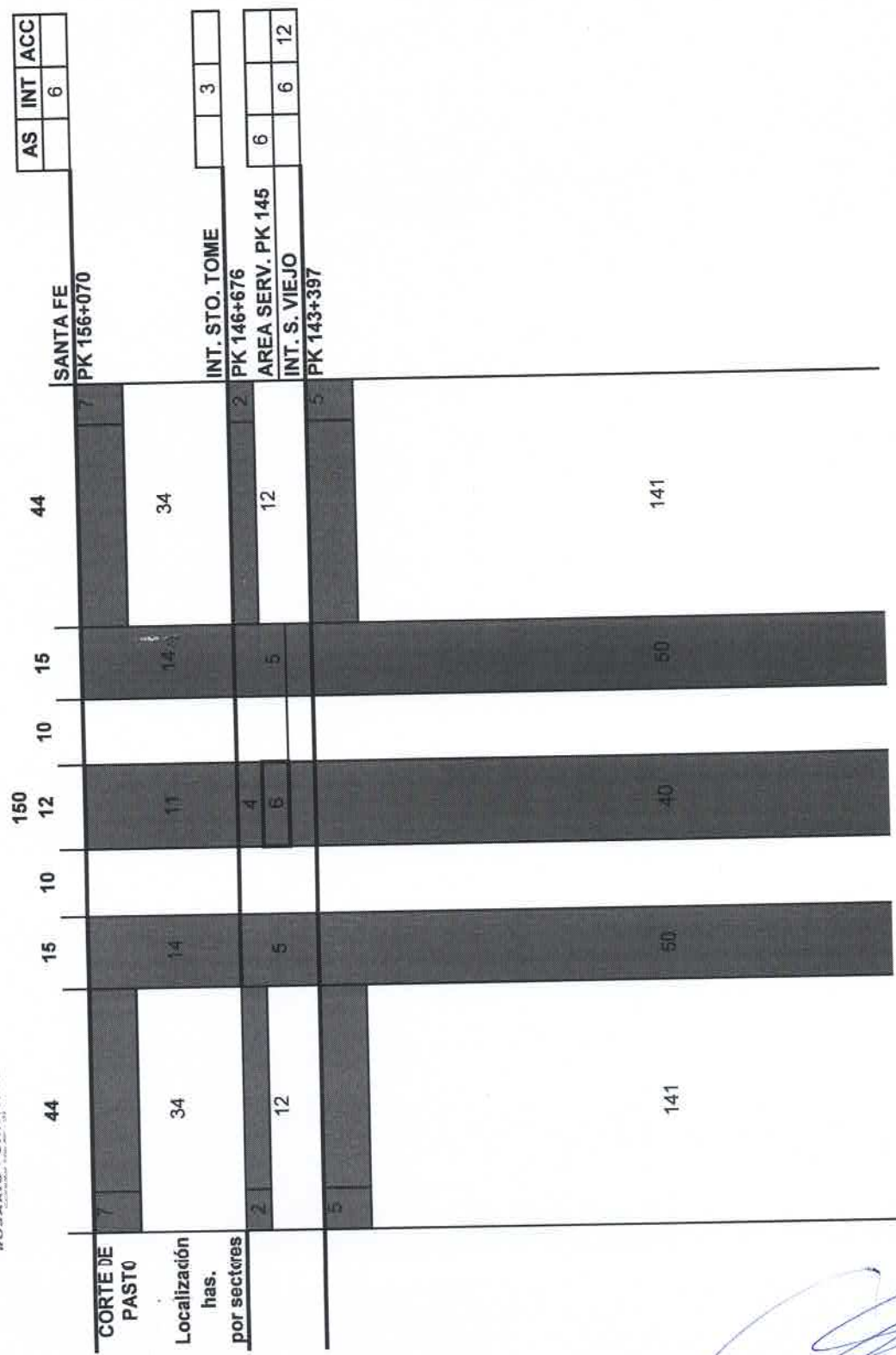
TOTAL HAS. PARA CORTE NORTE (BARRANCAS - SANTA FE)							
PE	BE	CC	BO	PO	AS	INT.	ACC.
20,00	116,00	93,00	116,00	20,00	12,00	27,00	26,00
							430,00

TOTAL HAS. **930,00**

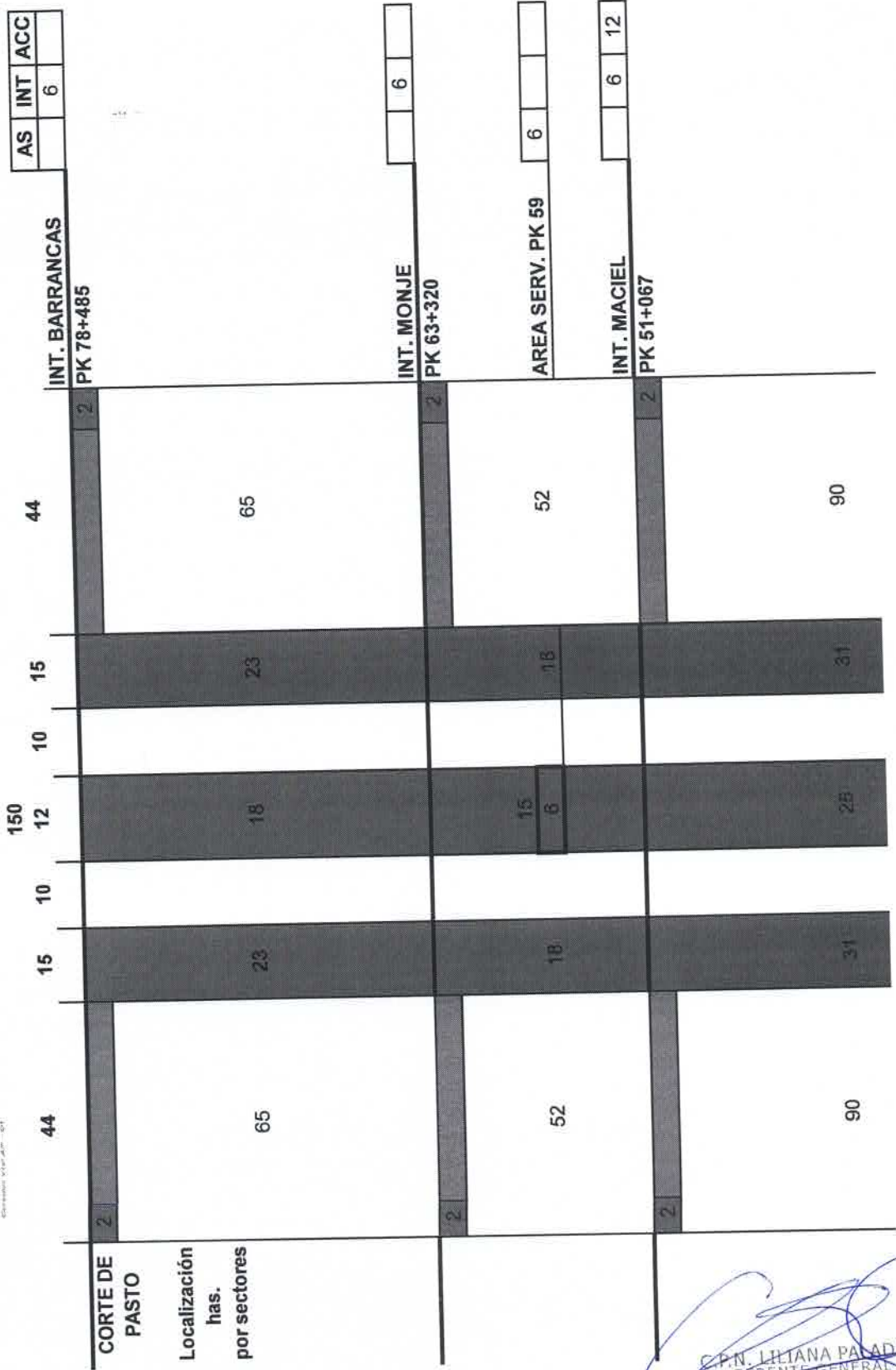
C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"



CROQUIS CORTE DE PASTO MECANIZADO ZONA NORTE ANEXO III B)




C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"




[Signature]
 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDELCOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Grai. E. LOPEZ"

PK	C. BIOLÓGICO	BO	CALZ	CC	CALZ	BO	C. BIOLÓGICO	PE	PK 0+000	18	56	24	500
2								2	INT. LA RIBERA		6	4	
									PK 30+105				
				6					AREA SERV. PK 28		6		
	45	17		14		17	31						
4								11	INT. S.L. NORTE		6	8	
									PK 18+468				
2		7		3		7	19		INT. S.L. SUR		6		
									PK 13+684				
2								2	ACCESO F.L. BELTR.		4		
									PK 10+850				
							23		ACCESO CAP. BERM.		4		
									PK 7+900				
		21		6		21			AREA SERV. PK 5		6		
	39							35	INT. G. BAIGORRIA		6		
									PK 4+400				
19									INT. ROSARIO		6		
35	C. BIOLÓGICO	BO	CALZ	CC	CALZ	BO	C. BIOLÓGICO	PE	PK 0+000	18	56	24	500
	310	117		75		117	280	58					


 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

LOCALIZACIÓN	PROGRESIVA	MZ	MZ TOTAL	HAS. TOTAL	SECCIONES
PUENTE SN 1	0,400	10.000			SECCIÓN "I" PK 0 - PK 19 21 HAS.
PUENTE BN 1	2,000	25.000			
PUENTE BN 2	2,400				
PUENTE BN 3	2,600				
INTERC. G. BAIGORRIA PUENTE SN 2	4,360	14.000			
ÁREA DE DESCANSO (BARANDAS)	5,000	8.000			
CANTERO CENTRAL DOBLE BARANDAS	7000 A 16000	18.000			
ACCESO C. BERMUDEZ PUENTE BN 4	7,900	15.000			
ACCESO F.L. BELTRAN PUENTE SN 3	10,850	10.000			
INTERCAMBIADOR S.L.SUR SN 4	13,680	14.000			
PUENTE SN 5	14,140	4.000			
ACCESO S.L. CENTRO PUENTE BN 5	16,240	4.000			
PUENTE BN 6	17,450	4.000			
PUENTE BN 7	18,100	66.000			
INTERCAMBIADOR S.L.NORTE SN 6	18,460	14.000			
PUENTE SN 7	18,870	4.000	210.000	21,00	
CANTERO CENTRAL DOBLE BARANDAS	19000 A 22000	6.000			SECCIÓN "II" PK 19 - PK 32 8 HAS.
A° SAN LORENZO BN 8	19,888	6.000			
PUENTE SN 8	20,790	4.000			
PUENTE SN 9	24,310	4.000			
PUENTE BN 9	26,950	36.000			
RIO CARCARAÑA BN 10	29,444	6.000			
INTERCAMBIADOR LA RIBERA SN 10	30,100	14.000			
PUENTE SN 11	30,555	4.000	80.000	8,00	SECCIÓN "III" PK 32 - PK 51 5,40 HAS.
PUENTE SN 12	33,530	4.000			
CANAL SERODINO BN 11	34,830	6.000			
PUENTE BN 12	37,555	8.000			
PUENTE SN 13	42,930	4.000			SECCIÓN "IV" PK 51 - PK 64,8 4,40 HAS.
PUENTE BN 13	46,960	18.000			
INTERCAMBIADOR MACIEL SN 14	51,060	14.000	54.000	5,40	
PUENTE SN 14	51,520	4.000			
PUENTE BN 14	56,570	16.000			SECCIÓN "V" PK 64,8 - PK 92,3 3,40 HAS.
A° MONJE BN 15	59,950	6.000			
INTERCAMBIADOR MONJE SN 16	63,320	14.000			
PUENTE SN 17	63,780	4.000	44.000	4,40	
PUENTE BN 16	68,830	4.000			SECCIÓN "VI" PK 92,3 - PK 125 11,80 HAS.
PUENTE SN 18	75,010	4.000			
INTERCAMBIADOR BARRANCAS SN 19	78,480	14.000			
PUENTE SN 20.	78,950	4.000			
PUENTE SN 21.	83,530	4.000			SECCIÓN "VII" PK 125 - PK 140 6 HAS.
PUENTE SN 22.	88,970	4.000	34.000	3,40	
PUENTE SN 23.	96,360	4.000			
INTERCAMBIADOR AROCENA SN 24	96,810	14.000			
PUENTE SN 25.	100,000	4.000			SECCIÓN "VIII" PK 140 - PK 156 27,42 HAS.
A° COLASTINE BN 17	102,550	6.000			
PUENTE SN 26.	106,750	4.000			
PUENTE SN 27.	109,640	4.000			
INTERCAMBIADOR CORONDA SN 28	110,100	14.000			SECCIÓN "VII" PK 125 - PK 140 6 HAS.
PUENTE SN 29.	113,900	4.000			
ALCANTARILLAS ALIVIADORES	118,100	47.500			
PUENTE BN 18	119,900	16.500	118.000	11,80	
PUENTE SN 30.	127,600	4.000			SECCIÓN "VIII" PK 140 - PK 156 27,42 HAS.
A° LOS PADRES BN 19	130,300	34.000			
PUENTE BN 20	132,630	18.000			
PUENTE SN 31.	137,390	4.000	60.000	6,00	
PUENTE SN 32.	142,760	4.000			SECCIÓN "VIII" PK 140 - PK 156 27,42 HAS.
INTERCAMBIADOR S.VIEJO SN 33	143,390	14.000			
PUENTE SN 34.	146,222	2.000			
PUENTE SN 35.	143,232	2.000			
INTERCAMBIADOR STO.TOME SN 36	146,680	14.000			
PUENTE SN 37.	147,260	4.000			
PUENTE BN 21	147,680	35.500			
PUENTE BN 22	149,400	33.000			
PUENTE SN 38.	151,500	4.000			
GUARD-RAILS Y C. CENTRAL	151,000	103.000			
RIO SALADO BN 23	154,640	40.500			
DISTR. Av. CIRC. STA. FE PUENTE SA 39	156,000	18.200	274.200	27,42	

874.200	874.200	87,42
---------	---------	-------



C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

ANEXO 4

SEGURIDAD INTEGRAL EN ZONA DE OBRA

CORREDOR VIAL AUTOPISTA PROVINCIAL 01 - "Brigadier General Estanislao Lopez"

1. OBJETO.

El presente documento establece los requisitos legales, técnicos y operativos que deberán cumplir las empresas contratistas, cooperativas o trabajadores independientes que desarrollen tareas dentro del ámbito de la Autopista Provincial AP01.

Su finalidad es garantizar condiciones adecuadas de seguridad integral, contemplando tanto, la Seguridad y Salud de los Trabajadores, como la Seguridad Vial y Correcta Señalización del Sector de Trabajo, preservando la integridad psicofísica de las personas, los bienes materiales y la seguridad de los usuarios de la vía.

Las mismas estarán presentadas en el presente documento como:

- Parte 1: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
- Parte 2: SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL

2. ALCANCE Y APLICACIÓN.

Las disposiciones del presente anexo son de cumplimiento obligatorio para toda actividad, ya sea de carácter:

- Permanente
- Transitorio
- Eventual

Incluye trabajos en calzada, banquetas, zonas operativas, zona de préstamo, instalaciones y cualquier sector que implique interferencia con la circulación vehicular o exposición a riesgos laborales en el corredor vial de la Autopista AP01.

3. MARCO GENERAL DE SEGURIDAD


Toda empresa contratista deberá:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo.
- Identificar los riesgos asociados a cada tarea.
- Implementar medidas preventivas y correctivas.
- Garantizar condiciones seguras tanto para trabajadores como para terceros.
- Asegurar la correcta coordinación entre seguridad laboral y seguridad vial.

4. PARTE 1: SALUD Y SEGURIDAD LABORAL.

En materia de de salud y seguridad laboral, todos los contratistas que ejecuten servicios deberán cumplir con lo establecido por el Dec. 351/79, Decreto Reglamentario de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción; resoluciones complementarias actuales que apliquen a la actividad a ejecutar y toda aquella resolución que a futuro se aplique a partir de la publicación en el boletín oficial.

Lo definido en este documento aplica tanto a tareas de carácter permanente o prolongado en el tiempo, así como trabajos eventuales de provisión de distintos servicios.


C. P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS PREVIO AL INICIO DE LAS TAREAS.

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO EMPRESAS

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso de que corresponda.
- Los trabajos a efectuar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea. Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.
- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:
 1. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res 628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.
 2. Capacitación Mensual del Personal.
- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor del CORREDOR VIAL AP01 BRIG. GRAL. ESTANISLAO LOPEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA SANTA FE -ROSARIO 30-71855351-9
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo seguro según Res. SRT 231/96 o Decreto 1338/96 de acuerdo con la actividad a desarrollar por el contratista.

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO MONOTRIBUTISTAS

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea. Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.
- Constancia de capacitación al personal:
 1. Capacitación de inducción antes de iniciar las tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la actividad o trabajo a realizar. Incluir "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.
 2. Capacitación Mensual del Personal.
- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor del CORREDOR VIAL AP01 BRIG. GRAL. ESTANISLAO LOPEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA SANTA FE -ROSARIO 30-71855351-9 Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$30.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$5.000.000.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante de acuerdo al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)


C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

CONTRATISTAS CONSTITUIDOS COMO COOPERATIVAS - COOPERATIVAS SIN ART

- Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea. Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.
- Constancia de capacitación al personal:
 1. Capacitación de inducción antes de iniciar las tareas: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la actividad o trabajo a realizar. Incluir "Programa de Trabajo Seguro." Deberá presentar el registro correspondiente.
 2. Capacitación Mensual del Personal.
- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Seguro de Accidentes Personales con cláusula de No Repetición a favor de la CORREDOR VIAL AP01 BRIG. GRAL. ESTANISLAO LOPEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA SANTA FE -ROSARIO 30-71855351-9 Nota: por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$30.000.000 y por gastos médicos asistenciales de \$ 5.000.000.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

COOPERATIVAS CON ART

- Aviso de Inicio de Obra con recibo de su Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) y Programa de Seguridad vigente y aprobado por su A.R.T, en caso de que corresponda.
- Los trabajos a efectuar que no se encuentren enmarcadas en la presentación de un Programa de Seguridad debe presentar un Programa de Trabajo Seguro (similar a un Programa de Seguridad, pero sin aprobación de ART) firmado por Profesional matriculado de Higiene y Seguridad (Decreto 1338/96 Art. 11) y por el Contratista responsable de la tarea. Este plan deberá contar con los procedimientos de las tareas realizadas con sus correspondientes riesgos y medidas preventivas.
- Cronograma de capacitación anual y constancia de capacitación al personal:
 1. Capacitación de Inducción antes de iniciar las actividades: Difundir temas relacionados a riesgos generales de la obra o trabajo a realizar. Incluir "Difusión del Programa de Seguridad para Obras en Construcción según Res 628/11" o "Difusión de programa de trabajo seguro". Deberá presentar el registro correspondiente.
 2. Capacitación Mensual del Personal.
- Constancia de Entrega de Elementos de Protección Personal. (SRT 299/11)
- Certificado de Cobertura de A.R.T y Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal en caso de empresa y con cláusula de No Repetición a favor de la CORREDOR VIAL AP01 BRIG. GRAL. ESTANISLAO LOPEZ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA SANTA FE -ROSARIO 30-71855351-9.
- Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad y registro de asistencia del Profesional firmante del Programa de Seguridad o programa de trabajo Mantener Legajo Técnico de higiene y seguridad actualizado y registro de asistencia del Profesional firmante al encuadre normativo de la actividad a realizar (Decreto 1336/96 o Res. SRT 231/96)

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

- Proveer obligatoriamente a sus trabajadores de todos los elementos de protección individual y colectiva.



C.P.N. LILIANA PALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

- Proveer en la zona de trabajo los elementos de señalización tanto diurna como nocturna (carteles, vallas, cintas de advertencia, etc.) para señalar las zonas de trabajo.
- Todas las maquinarias, equipos, herramientas y materiales usados en obra sean de buena calidad, exentos de defectos que puedan ocasionar accidentes.
- En caso que la tarea requiera utilizar maquinaria y/o vehículos, deberán estar habilitados para su uso. Mismo para el personal que lo utilice, deberá contar con carnet de habilitación y documentación necesaria para su uso.

En caso de plantearse situaciones que no se encuentren contempladas en el presente documento, el contratista deberá acatar las recomendaciones sugeridas por la Autopista Provincial AP01.

IMPORTANTE

Todo incumplimiento en los requisitos mencionados anteriormente será informado al responsable del área correspondiente de la Autopista Provincial AP01 que solicite el trabajo para que tome las determinaciones que considere correspondientes al respecto.

Durante la ejecución de las tareas el personal del Servicio de Higiene y Seguridad realizará las inspecciones a los distintos frentes de trabajo que considere oportunas.

El personal de Higiene y Seguridad tiene la facultad de detener los trabajos si las condiciones de seguridad no son las adecuadas para desarrollar las tareas.

La documentación requerida debe presentarse vía correo electrónico a: ap01_higieneysseguridad@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8 hs. a 17 hs. La revisión de la documentación se realizará en un plazo de 48hs hábiles de recibida.

5. PARTE 2: SEGURIDAD VIAL.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROTOCOLO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

En el marco del presente licitación, se deja constancia de la obligatoriedad por parte de la Empresa Contratista de elaborar y presentar, previo al inicio de cualquier actividad en obra o zona de intervención, un **Protocolo de Señalización Vial** específico acorde a las tareas a desarrollar.

El objetivo es establecer los requisitos legales y técnicos que deberán cumplir la empresas y/o cooperativas y/o profesionales contratistas (empresas, autónomos, cooperativas, etc.) en materia de Seguridad Vial para desarrollar tareas en todo el ámbito de la Autopista Provincial AP01 "Brigadier Gral. Estanislao López " de Rosario, con el fin de mantener un orden de tránsito vial y preservar la salud e integridad psicofísica de quienes circulan por la AP01 y de los trabajadores afectados al desarrollo de las tareas.

Dicho protocolo deberá detallar de manera clara y precisa, como mínimo:

- El esquema de señalización a implementar según la naturaleza de los trabajos.
- La disposición y ubicación de los elementos de señalización preventiva, reglamentaria y transitoria.
- El tipo de dispositivo a utilizar (conos, tambores, delimitadores, vallas, tipos de señalización luminosas, carteles, etc.).


 C.P.N. LILIANA PALADINI
 GERENTE GENERAL
 CORREDOR VIAL AP-01
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION
 AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"

- La cartelería correspondiente, conforme a la normativa vigente.
- Las medidas de ordenamiento y canalización del tránsito, incluyendo desvíos, reducciones de calzada o cortes parciales, según corresponda.
- El personal afectado a la señalización y sus funciones.

La señalización que deba realizarse deberá estar acompañada, como mínimo, con un vehículo con bandas reflectivas y balizas con luces intermitentes. Acompañando el congestionamiento vehicular, (fin de cola).

El mencionado Protocolo deberá ser presentado junto con la restante documentación requerida por la habilitación de las tareas y será evaluado por la Autoridad competente, quien deberá emitir su aprobación expresa previo al inicio de los trabajos.

Se establece que no podrá darse comienzo a ninguna actividad sin contar con la aprobación formal del Protocolo de Señalización Vial.

Asimismo, la Empresa Contratista será responsable de la correcta implementación, mantenimiento y adecuación del sistema de señalización durante toda la ejecución los trabajos, garantizando en todo momento la seguridad de los trabajadores y los usuarios que circulan por el sector de trabajo.

El incumplimiento de lo aquí establecido podrá dar lugar a la suspensión de las tareas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan según el contrato.



C.P.N. LILIANA KALADINI
GERENTE GENERAL
CORREDOR VIAL AP-01
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
AUTOPISTA "Brigadier Gral. E. LOPEZ"